

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DE ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 030/2019.-

Artículo 1º: OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, de: **MERCADERIA, para Guarderías y Refugios Municipales, para 600 personas de Lunes a Sábados por un periodo de 35 días,** según detalle contenido en el Pliego de especificaciones adjunto que forma parte integrante y legal del presente.-

Deberá indicarse bajo condición de admisibilidad de la propuesta, la marca de la mercadería cotizada.

Artículo 2º: La presente Licitación se ajustara en todas sus partes a las Bases y Condiciones del presente Pliego, el que deberá cumplimentarse en todas y cada una de sus cláusulas.-

Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/00 CENTAVOS. (\$ 478.692,60) IVA** incluido.-

Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.-

Artículo 5º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo los sobres **Nº 1 y Nº 2,** consignando en la cubierta del mismo: Licitación Privada **Nº 030/2019,** día y hora de la apertura: **30/04/2019,** a las **10: 00 hs.-**

A) SOBRE Nº 1:

Deberá contener:

I.- Ineludiblemente, y como requisito para la apertura del Sobre Nº 2

a) Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones, debidamente rubricado en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial, conforme las alternativas dispuestas en el artículo 11º del presente.-

II.- En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado y/o representante, se deberá acreditar la personería invocada, excepto que se justificare la misma con la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. De no cumplimentar con dicho requerimiento deberá justificarse la presentación invocada en forma previa a la adjudicación, como requisito de admisibilidad de oferta.-

III.- a) Los proponentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, presentarán:

1.- Constancia de Inscripción en el Registro mencionado.-

2.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

III.- b) Los proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, deberán presentar:

- 1.- C.U.I.T., situación ante el I.V.A., y Ganancias.-
- 2.- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-
- 3.- Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, si correspondiere, y en tal caso comprobante de pago del último periodo.-
- 4.- Comprobante de pago del último aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco días, atendiendo a lo establecido en la Resolución General N° 267/98 de la A.F.I.P.- D.G.I. y siempre que la oferta no supere los \$ 5.000,00.-
- 5.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-
- 6.- En caso de sociedades deberán presentar fotocopia de Escritura, Poder, Acta de Constitución de Sociedad, Acta de Designación de Autoridades; debidamente autenticados por Escribano Publico, con legalización del Colegio respectivo si el Escribano fuere de jurisdicción distinta de la Provincia de Entre Ríos.-

B) SOBRE N° 2:

Deberá contener, **exclusivamente la Oferta, que estará sujeta a los siguientes requisitos:**

- a) Se presentará por duplicado, debidamente rubricada (firma y aclaración) en todas sus fojas (original y duplicado). Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.-
- b) Se formulará por la totalidad o por parte de los bienes requeridos, pero siempre por el total de cada renglón.-
- c) Deberá consignar la totalidad de las especificaciones incluidas en el Pliego, como aquellas que permitan un ajustado análisis, y toda otra variante adicional que integrando la propuesta sirva para la evaluación de la oferta, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.-
- d) Eespecificará el precio unitario y total con relación a los bienes licitados, y el monto total de lo presupuestado.-
- e) Expresará el precio en moneda argentina de curso legal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-
- f) Consignará, opcionalmente, un precio de contado y otro financiado contra entrega de cheque/s de pago diferido.-

Artículo 6º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: El oferente por el solo hecho de formular su propuesta se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. La adjudicación estará sujeta a los Regímenes de retención dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas de la presente licitación, se realizará el **día 30/04/2019** a las **10:00 horas** en la Oficina de Compras. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultare feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 8º: REGISTRO DE PROVEEDORES: Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto.-

Artículo 9º: ACLARACION Y EVALUACION DE CONSULTAS: Las consultas serán evacuadas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal: Tel-Fax: 03436-426000; e-mail: comprasmdv@gmail.com, hasta el **día 29/04/2019** inclusive.-

Artículo 10º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto licitatorio o antes de la apertura del primer sobre.-

Artículo 11º: GARANTIA DE OFERTA: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 92/00 CTVOS. (\$4.786,92)**, pudiendo constituirse:

- a) En efectivo, en moneda corriente mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) Depósito Bancario en la Cuenta Corriente N° 4752/4 de la Municipalidad de Victoria en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., (importe neto, libre de todo tipo de gastos e impuestos).-
- c) Cheque Certificado al día, extendido a la Orden de la Municipalidad de Victoria.
- d) Mediante Carta Fianza suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Victoria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- e) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

“En caso de optarse por las alternativas b) o c), deberá en forma previa a la entrega y apertura de sobres, realizarse el correspondiente ingreso de dichos valores por Tesorería Municipal e incorporar el recibo emitido por dicha operatoria junto a la documentación requerida en el artículo 5º) Apartado A) Punto I inc. b)”

Artículo 12º: GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: La garantía señalada en el artículo anterior, será aumentada al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto adjudicado y en la misma e igual forma que lo allí dispuesto.-

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar de la fecha de notificación, salvo en caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario brinde cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas se mantendrán firmes y validas durante treinta (30) días hábiles, a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación, en cuyo lapso la Municipalidad deberá resolver.-

Se deja expresa constancia que no se aceptarán variaciones de precios.-

Artículo 14º: CRITERIOS DE ADJUDICACION: La Secretaría licitante por sí, o conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, procederá a la adjudicación, la que recaerá en la/s propuesta/s más conveniente/s; entendiéndose por tal a aquella/s que en términos de calidad o adecuación al uso, cronograma de entrega o prestación del servicio, o conveniencia de precios, mejor se ajuste/n a los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.-

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que resulte/n más conveniente/s a los intereses municipales, o bien rechazarlas a todas por entenderlas no convenientes o por razones de afectación de partidas.-

La presentación de **UNA UNICA PROPUESTA**, no será impedimento para la adjudicación, siempre que la misma sea válida, es decir, se ajuste a los requerimientos del presente, y sea además su precio, conveniente a los intereses de la comuna. Si dos o más propuestas en el juicio de la autoridad de adjudicación, resultaran similares en términos de conveniencia a los fines de la contratación; se invitara a dichos proponentes a que las mejoren. La/s propuesta/s que contengan la mejora se presentarán dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento, en sobre cerrado, con todas sus hojas debidamente firmadas, resultando válidas las demás especificaciones para las ofertas. De persistir la igualdad se dilucidará por sorteo público. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerara como que mantiene su oferta.-

La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, y excepcionalmente esta puede

tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones y sea además, su precio conveniente a los intereses del Estado.-

Artículo 15º: PREFERENCIA LOCAL: A los fines de la adjudicación serán preferidos los proveedores locales, cuando el precio cotizado en relación a bienes o productos de idéntica calidad no supere el cinco por ciento (5%) del presupuesto por el/los oferente/s foráneo/s (Conf. Ordenanza N° 1624).-

Artículo 16º: PLAZO DE ENTREGA: En forma parcial a requerimiento del municipio.-

Artículo 17: FORMA DE PAGO: Contado o financiado con entrega de cheque/s de pago diferido.-

Artículo 18º: LUGAR DE ENTREGA: Donde lo disponga la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 19º: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta si el oferente desiste antes de resuelta la adjudicación.-

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare el depósito de garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%).-

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregada o prestado o hubiese sido rechazada, la Oficina de Compras intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de diez (10) días hábiles a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindiré el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada con más los daños y perjuicios.-

Artículo 20º: MULTAS: Si el adjudicatario entregara el material, o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se aplicará una multa equivalente al tres por mil diario del valor de los efectos no entregados en termino durante los diez (10) primeros días, cinco por mil diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y diez por mil diario durante los días posteriores.-

Artículo 21º: FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario se compromete y obliga a comparecer a la Municipalidad para la firma del contrato, si correspondiere, dentro de los CINCO(5) DIAS hábiles posteriores de haber recibido y/o haber sido notificado de la adjudicación. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo, ni cederlo a otra persona y/o sociedad, ni asociarse para su cumplimiento.-

Artículo 22º: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Victoria, podrá dar por rescindido el CONTRATO de pleno derecho por las siguientes causas:

- a) En caso de insolvencia del adjudicatario y/o en el caso de que se declare en estado de quiebra y/o convocatoria
- b) En caso de que el adjudicatario no cumpla cualquiera de las obligaciones contraídas, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.
- c) En todos los casos previstos por la ley.-

Artículo 23º: JURISDICCION: El oferente al presentar su oferta, hace expresa renuncia al Fuero Federal y acepta la Vía Administrativa Municipal, y competencia Contencioso - Administrativa de los Tribunales con jurisdicción en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 24º: DEVOLUCION DE GARANTIAS: La Municipalidad dispondrá, una vez resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas.-

Artículo 25º: DEVOLUCION A LA ADJUDICATARIA: El o los depósitos de garantía efectuados por la firma adjudicataria, le serán reintegrados una vez cumplidos todos los requisitos y obligaciones contraídas.-

Artículo 26º: Se deja expresamente aclarado que el Adjudicatario de la presente Licitación tendrá a su cargo el pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Entre Ríos que, conforme al artículo 67º del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Arts. 26ºa 33º de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos). Dicho impuesto deberá satisfacerse en los términos previstos en el artículo 240º, sigs. y concordantes del Código Fiscal Provincial, debiendo presentar el adjudicatario, el contrato debidamente sellado en los términos precedentes, si correspondiere.-

Artículo 27º: RESERVA DEL TREINTA POR CIENTO: La Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, se reserva el derecho de aumentar o disminuir, hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)**, la cantidad de los productos licitados; obligándose el adjudicatario a mantener el precio del mismo, igual al presentado al Acto Licitatorio.-

Artículo 28º: LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURIDICAS: responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza (Art. 176º Ley 10.027).-

Artículo 29º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados (Art. 177º Ley 10.027).-

Artículo 30º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas (Art. 178º Ley 10.027).-

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 030/2019.-

ITEM Nº 1: 96 Yerba Mate x 1 kg

ITEM Nº 2: 600 Provenzal x 25 gramos

FDO.: CARLOS A. SCHULTHEIS, Secretario de Desarrollo Social – Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS

ITEM Nº 3: 492 Arvejas x 350 gramos
ITEM Nº 4: 15 Dulce de Batata x 5kg (Cajón)
ITEM Nº 5: 240 Manteca x 200 gramos
ITEM Nº 6: 240 Mayonesa en x 250 gramos
ITEM Nº 7: 600 Orégano x 25 gramos
ITEM Nº 8: 50 Pan Rayado x 1 kg
ITEM Nº 9: 600 Pimentón x 25 gramos
ITEM Nº 10: 20 Yoghurt Bebible de Vainilla x 1 Lts
ITEM Nº 11: 240 Duraznos en Mitades x 800 gramos
ITEM Nº 12: 36 Esencia de Vainilla x 100 cc
ITEM Nº 13: 480 Fideos Tallarín x 500 gramos
ITEM Nº 14: 500 Azucar x 1 kg
ITEM Nº 15: 144 Alim de Cacao x 180 gramos
ITEM Nº 16: 1000 Harina 000 x 1 kg
ITEM Nº 17: 480 Fideos Coditos x 500 gramos
ITEM Nº 18: 480 Fideos Mostachol Liso x 500 gramos
ITEM Nº 19: 480 Fideos Tirabuzón x 500 gramos
ITEM Nº 20: 333 Flan Vainilla x 60 gramos
ITEM Nº 21: 128 Paquetes de Galletitas Surtidas x 350 gramos
ITEM Nº 22: 228 Gelatina Durazno x 70 gramos
ITEM Nº 23: 300 Harina Leudante x 1 kg
ITEM Nº 24: 171 Mermelada Durazno x 420 gramos
ITEM Nº 25: 480 Leche en Polvo x 800 gramos (Estuche)
ITEM Nº 26: 360 Leche Entera x 1 L
ITEM Nº 27: 100 Levadura Prensada x 500 gramos
ITEM Nº 28: 100 Kg Queso Cuartirolo
ITEM Nº 29: 100 Kg Queso Sardo
ITEM Nº 30: 24 Fécula de Maíz X 200 gramos
ITEM Nº 31: 1000 Arroz Largo Fino 00000 x 1 kg
ITEM Nº 32: 480 Botellas de Aceite de Girasol x 900 cc
ITEM Nº 33: 144 Dulce de Leche x 400 gramos
ITEM Nº 34: 5 Dulce de Membrillo x 5kg (Cajón)
ITEM Nº 35: 100 Sal Fina x 500 gramos
ITEM Nº 36: 300 Sal Gruesa x 1 kg
ITEM Nº 37: 840 Puré de Tomate x 520 gramos
ITEM Nº 38: 75 Avena x 400 gramos
ITEM Nº 39: 200 Grasa Vacuna x 1 kg